



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 006 DE 2025
(enero 21)**

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 084 de 2024”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General, establece como una de las funciones del Consejo Académico: “*aprobar y modificar los calendarios académicos*”.

Que la Resolución Académica No. 084 de 2024 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2025 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que la Representante de los Estudiantes solicita modificación de la Resolución Académica No. 084 de 2024 en lo que concierne a la inscripción de cursos para el primer periodo académico de 2025 para los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 001 del 21 de enero de 2025, estudio la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. **Modificar** parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 084 de 2024, en lo referente a la actividad “*Inscripción de cursos en la plataforma SIAU*”, así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2025 (I PA 2025)
Inscripción de cursos en la plataforma SIAU	Hasta el 22 de enero de 2025

Artículo 2°. En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 006 DE 2025
(enero 21)**

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 084 de 2024"

Artículo 3°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 21 días del mes de enero de 2025.



MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente

Proyectó: JLeon
Ajustó: JB - SG



GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario